



**FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA**

MMJ/BGC /CMR

**EXENTA N°318**

**IQUIQUE, 11 de diciembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto Exento RA N° 112509/15/2019 de fecha 04 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece ordenes de subrogación de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Tarapacá y su actualización; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; y en la Resolución Exenta N° 2197, de 2023, que aprueba convocatoria Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 2197, que aprueba convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, la que regula el procedimiento para la postulación y obtención de financiamiento de Planes de Fortalecimiento y Planes de Articulación por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y selección de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora Regional, integrada por tres (3) funcionarios/as de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 308, de 2023, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N°2197.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y selección, lo que se tradujo en la verificación de los criterios de evaluación, la asignación de puntaje con base a los criterios de selección, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°2197, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN**

de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 29 de noviembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

**Línea Plan de Fortalecimiento**

<b>Nombre PCC</b>	<b>Representante</b>	<b>Puntaje total</b>	<b>Nota registro PCC</b>	<b>Puntaje Antigüedad</b>	<b>Nota asociatividad</b>	<b>Nota vinculación</b>	<b>Monto solicitado y asignado</b>
Asociación Indígena Willka Marka	Alexandra Díaz Torres	50	5,1	20	5	5	\$11.750.000
Centro Social y Cultural Agrupación de mujeres Proyección Puzzle	Betty Santander Veas	40	6,2	20	7	7	\$6.168.000
Club de Adulto Mayor Piqueños por Siempre	Elizabeth Palape Cayo	40	4,5	10	5	5	\$10.000.000
Centro Social y Cultural Caminos	Constanza González Vergara	35	6,8	20	7	7	\$15.000.000
Agrupación Ayayay	Ruth Vilca Varas	35	6	5	7	7	\$10.000.000
Centro Social y Cultural San Pedro de El Colorado	Diego Zarricueta Rojas	35	5,5	20	7	7	\$8.000.000
Agrupación Social, Deportiva y Cultural en La Cuerda	Paola Toledo Rozas	35	4,6	20	7	5	\$15.000.000

Centro social y cultural, centro de desarrollo integral para la mujer Casa Nana Nagle	Nilza Aguilera Araya	35	3,9	20	3	3	\$15.000.000
Club de Adulto Mayor María Gallardo Corrales de Profesores Jubilados	Delia Carrasco Ramírez	35	3,9	20	5	3	\$14.140.000
Centro Cultural y Social Estación Iquique	Jeanette Hernández Vergara	35	3,6	20	3	5	\$15.000.000
Movimiento Ciudadano del Tamarugal	Cristian Díaz Bustamante	35	3,4	15	3	3	\$15.000.000
Kurumi Warmi	Milena Ramos Flores	25	4,4	10	7	3	\$10.000.000
Vida y Arte	Renzo Pepe Rojo	20	6	5	7	7	\$10.000.000
Fundación Educacional de investigación ambiental, desarrollo sustentable,	Judith Seymour Suazo	20	5,5	5	3	7	\$10.000.000

social y cultural Semillita Sagrada							
Formarte Espacio Creativo	Gisela Villalobos Uribe	20	4,2	5	7	5	\$10.000.000

\* Es menester indicar que la Línea Plan de Articulación no tuvo postulaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem” Actos con efectos sobre terceros”, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**MILENA MOLLO JACHURA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACÁ (S)**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MMJ/cmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, Marianela Riquelme Aguilar.

- Programa Puntos de Cultura, Daniela Campos Berkhoff.
- Ciudadanía Cultural regional.
- Red Cultura regional.
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional.